



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Divorcio civil
Demandante	Carlos Alberto Martínez Sarmiento
Demandado	Olga María Rocha Garnica
Radicado	No. 25 307 3184 001 2023-00220-00
Providencia	Auto interlocutorio
Decisión	Requiere parte y renuncia de poder

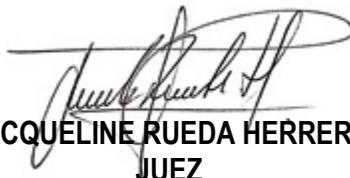
De acuerdo a la solicitud expuesta por parte, referente a las medidas cautelares solicitadas, en los numerales 1, 2 y 3, el Juzgado no encuentra que la parte peticona las mismas conforme se requirió en auto del 6 de julio; existen comunicaciones remitidas a orden de este Despacho judicial, no obstante, téngase en cuenta que el Juzgado o ha remitido oficio solicitando información sensible de la demandada ante ninguna entidad toda vez que las medidas cautelares solicitadas con la presentación de la demanda fueron negadas,

Sin embargo, la información remitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales Dian y la Fiscalía General de la Nación agréguese al expediente en el cuaderno de medidas cautelares que para efectos de organización se aperturó con dicha finalidad.

Por otro lado, teniendo en cuenta que el apoderado judicial del demandante CARLOS ALBERTO MARTINEZ SARMIENTO doctora LUZ STELLA SANCHEZ GUZMAN presentó renuncia al poder conferido que le fuera concedido, atendiendo lo establecido por el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso, se aceptará la misma en los términos del referido artículo. Se hace claridad que hasta la fecha el demandante, no allega nuevo poder para su representación.

Requírase a la Secretaría del Despacho a fin de que organice el expediente en debida forma teniendo en cuenta lo aquí indicado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



JACQUELINE RUEDA HERRERA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT

Por anotación en Estado No. 39 se notifica esta providencia hoy **9 de agosto de 2023** siendo las **8:00 a.m.**

FABIO ANDRÉS VÉLEZ VARGAS
Secretario